



RESOLUCIÓN DEL 26 DE ABRIL DE 2024 DEL DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS POR LA QUE SE DA TRASLADO DEL ACUERDO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CTP RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE “GESTOR/A DE PROYECTOS SECRETARÍA CONJUNTA POCTEFA”, COMO PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE LA CTP, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL

El Comité Ejecutivo de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) ha aprobado un Acuerdo por el que se convoca el proceso selectivo para cubrir una plaza de Gestor/a de Proyectos Secretaría Conjunta (SC) POCTEFA, mediante contratación temporal (5 años), tras su publicación como anexo a esta resolución.

Jaca, a fecha de firma electrónica

El Director del Consorcio de la CTP

Jean Louis Valls

ANEXO

ACUERDO DEL 18 DE ABRIL DE 2024, DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS, RELATIVO A LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE “GESTOR/A DE PROYECTOS SECRETARÍA CONJUNTA POCTEFA” COMO PERSONAL LABORAL DEL CONSORCIO DE LA CTP, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DIRIGIDA A LA CIDADADANIA.

La Comunidad de Trabajo de los Pirineos (CTP) es un consorcio con personalidad jurídica propia adscrito a la Comunidad Autónoma de Aragón, integrado por 7 territorios de 3 Estados: el Organismo Andorrano de Cooperación Transfronteriza, la Región Nouvelle-Aquitaine, la Región Occitanie, la Comunidad Autónoma de Aragón, la Comunidad Autónoma de Catalunya, la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Comunidad Foral de Navarra.

El Consorcio tiene su sede en Jaca y se rige por el ordenamiento jurídico español y aragonés, por el Convenio interadministrativo de cooperación transfronteriza entre las entidades miembro de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, de 17 de marzo de 2005, cuya última modificación se produjo el 13 de noviembre de 2018, y por sus Estatutos, en cuyo artículo 10.1.f) se recoge que corresponde al Comité Ejecutivo “aprobar la contratación del personal del Consorcio”.

La Comisión Europea aprobó el 23 de noviembre de 2022 el INTERREG VI-A España-Francia-Andorra POCTEFA 2021-2027, siendo la CTP Autoridad de Gestión de dicho Programa.

El periodo POCTEFA 2021-2027 incluye novedades respecto a periodos anteriores, como la gestión de pequeños proyectos, por ejemplo. Además, el presupuesto del programa es de 243 millones de euros FEDER (28% de aumento con respecto al periodo anterior), incrementando así el volumen de trabajo de la Secretaría Conjunta.

Para poder alcanzar los retos del calendario de lanzamiento, implementación y gestión del 2021-2027 y que se puedan lanzar las convocatorias previstas en el calendario de 2024 que incluye el lanzamiento de seis convocatorias de proyectos, así como mantener adecuadamente el seguimiento de los proyectos programados, se necesita reforzar el equipo añadiendo un puesto de gestor/a de proyectos durante 5 años.

Concretamente, la necesidad de apoyo para la Secretaria Conjunta (SC) de este puesto se debe al incremento de las tareas que suponen por un lado el cierre del POCTEFA 2014-2020 y especialmente a la importancia de gestionar adecuadamente el periodo de programación 2021-2027 de preparación de convocatorias, valoración de candidaturas, acompañamiento y seguimiento a los proyectos programados, administración de la aplicación informática SIGEFA, entre otras tareas. El/la gestor/a de proyectos apoyará al equipo actual de gestoras y a la técnica financiera POCTEFA en el cierre del periodo anterior y en la preparación de convocatorias, la evaluación de candidaturas, el seguimiento y cierre de los proyectos programados, tareas de instrucción de las solicitudes de modificación de los proyectos, controles de coherencia y cualesquiera otras tareas relativas al seguimiento y cierre de los proyectos programados en el POCTEFA 2021-2027.

Con fecha de 06 de marzo de 2024, el Comité Ejecutivo de la CTP ha aprobado el contenido de la ficha del puesto de trabajo "Gestor/a de proyectos SC POCTEFA" y el proceso de selección para la cobertura de dicho puesto mediante un contrato de gestor/a de proyectos de la SC POCTEFA con una duración de cinco años.

A la vista de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y del artículo 130 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, el Comité Ejecutivo ha resuelto convocar un procedimiento de selección de personal funcionario o laboral de los territorios CTP, para la contratación temporal de una persona para la cobertura de un puesto de Gestor/a de proyectos SC POCTEFA.

El Director del Consorcio de la CTP ha emitido resolución de 18 de abril de 2024, por la que se da traslado del acuerdo del Comité Ejecutivo de fecha 18 de abril de 2024 por el que se declara desierta la convocatoria del proceso de selección dirigido al personal funcionario o laboral fijo de los territorios de la CTP.

Por todo lo expuesto, habiéndose emitido la correspondiente autorización por el Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, se abre la convocatoria del proceso selectivo del puesto de “Gestor/a de proyectos SC POCTEFA” dirigida a la ciudadanía, de conformidad con las siguientes bases:

BASES

Primera.- Plaza objeto de la convocatoria.

La plaza objeto de la convocatoria es un puesto de “Gestor/a de proyectos SC POCTEFA” con destino en las oficinas del Consorcio en la ciudad de Jaca (Huesca). Las características, funciones y retribuciones del puesto de trabajo se describen en el Anexo I.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos para ser admitidos:

- a) Tener la titulación exigida para el puesto según lo dispuesto en la ficha del Anexo I.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Poseer la experiencia según lo dispuesto en la ficha del Anexo I.
- d) No haber sido inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- e) Conocer los idiomas español y francés, como lenguas vehiculares.

2. Los aspirantes son responsables de la veracidad de todos los datos que hagan constar en la solicitud y en la documentación aportada, pudiendo exigírseles la responsabilidad correspondiente por falsedad en los mismos y sin perjuicio, en su caso, de su exclusión del proceso selectivo.

Tercera.- Solicitudes.

1. Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán hacerlo constar en la solicitud que figura como Anexo II y que está disponible en la siguiente dirección de internet:

www.ctp.org

2. Las solicitudes se dirigirán al Director del Consorcio de la CTP y se remitirán a la dirección de correo electrónico contact@ctp.org.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la página web www.ctp.org (**hasta el 19 de mayo de 2024, incluido**).

Cuarta.- Documentación a presentar.

1. A la solicitud se deberá acompañar:

- a) Fotocopia del DNI o documento equivalente que acredite la identidad de la persona candidata.
- b) Fotocopia del título académico exigido para acceder al puesto de trabajo, o resguardo acreditativo de estar en posesión de este.
- c) Currículum vitae redactado en español y francés, en el que consten, debidamente justificados, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados, así como otros méritos y circunstancias que se desee poner de manifiesto.
- d) Carta de motivación dirigida al Secretario General de la CTP exponiendo el interés personal en ocupar el puesto en francés y español (máx. una página A4 por cada idioma).
- e) Fotocopia del informe de la vida laboral.

2. Los méritos a valorar serán los realizados y debidamente acreditados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria.

3. Solo se exigirá la presentación de los justificantes de los estudios y cursos alegados al aspirante que haya sido seleccionado.

Quinta.- Protección de datos personales.

1. De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas (Reglamento general de protección de datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales recabados serán incorporados a la actividad de tratamiento “Provisión de puestos Consorcio de la CTP”. El responsable del tratamiento de los datos personales es el Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos. La finalidad de este tratamiento es la selección de personal y provisión de puestos de trabajo del Consorcio de la CTP mediante convocatorias públicas.

2. Los datos recabados son necesarios para cumplir una obligación legal y no se comunicarán a terceros salvo obligación legal.

3. Las personas titulares de los datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, y los de limitación y oposición a los tratamientos, así como a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, a través del correo electrónico habilitado al efecto protecciondedatos@ctp.org, con el formulario disponible.

4. Se podrá consultar la información adicional y detallada de esta actividad de tratamiento en la página web de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos, en el siguiente enlace <https://ctp.org/es/proteccion-de-datos/> .

5. Los datos de carácter personal se tratarán y conservarán por el Consorcio por el tiempo que sea necesario conforme a la legislación expresada incluyendo, en su caso, la resolución de reclamaciones y recursos.

Sexta.- Comisión de valoración.

Los méritos serán valorados por una Comisión de valoración con la siguiente composición:

a) Titulares.

Presidenta: Pilar Maza Rodríguez

Vocales: Teresa Zas Iglesias, Amaia Armendáriz Lasso, Silvia Fernández Estrada

Secretaria: Sylvia Linares Prado, que actuará con voz, pero sin voto.

b) Suplentes.

Presidente: Jean-Louis Valls

Vocales: Elena Giménez Beltrán, Didier Vergès, Emilie Lalanne

Secretaria: Pilar Rabal Sanromán, que actuará con voz, pero sin voto.

Séptima.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la comisión de valoración adoptará acuerdo declarando aprobada la lista provisional de las personas admitidas y excluidas con sus causas. Este acuerdo se publicará en la página web del Consorcio de la CTP www.ctp.org y en los tablones de anuncios o páginas web de las Administraciones que forman parte del Consorcio. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes resulte excluida, se publicará la lista definitiva de personas admitidas a la presente convocatoria.

2. Las personas aspirantes excluidas provisionalmente dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en la página web del Consorcio de la CTP del citado acuerdo, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no sub-

sanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidas de la participación en el resto del proceso de selección. Asimismo, se podrá solicitar la subsanación de errores materiales en el citado plazo.

3. Transcurrido el plazo de subsanación, la comisión de valoración adoptará acuerdo que declare aprobada la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas, la cual se publicará en la página web del Consorcio.

Octava.- Proceso selectivo.

El proceso selectivo se desarrollará en dos fases:

- a) La primera fase consistirá en una evaluación de los méritos específicos y generales presentados por las personas candidatas que será realizada por la Comisión de valoración de acuerdo con el baremo que figura como Anexo III de la presente convocatoria. La puntuación máxima de esta fase es de 40 puntos (28 puntos de méritos específicos y 12 puntos de méritos generales). La puntuación mínima para superar esta fase es de 5 puntos en los méritos específicos.

Una vez evaluados los méritos por la Comisión de valoración, se adoptará acuerdo en el que se publicarán las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y **se convocará a las cinco primeras personas candidatas de la lista, siempre que hayan superado la primera fase**, a la realización de una entrevista personal, indicando lugar, fecha y hora, incluyendo la posibilidad, si la situación sanitaria o meteorológica lo requiere, de su realización por medios telemáticos. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Consorcio de la CTP.

- b) La segunda fase consistirá en la realización de una entrevista personal en la que se valorará el conocimiento de idiomas (castellano y francés como lenguas vehiculares y los demás idiomas según el nivel acreditado) y la idoneidad para el puesto según la experiencia y conocimientos de las personas aspirantes. En esta fase, además de participar los miembros de la comisión de valoración, se podrá contar con personas asesoras especialistas de los territorios de la CTP y a los representantes de las Autoridades Nacionales del Programa POCTEFA. La puntuación máxima de la entrevista es de 25 puntos. La puntuación mínima para superar esta fase de entrevista es de 15 puntos. No se reembolsarán los gastos de viaje.

Una vez realizadas las entrevistas, la comisión de valoración adoptará acuerdo en el que se publicarán las puntuaciones obtenidas en la segunda fase. Dicho acuerdo se publicará en la página web del Consorcio de la CTP.

Dada la duración del programa en el que se basa esta contratación, se constituirá una lista de reserva con los/as candidatos/as que hayan superado la segunda fase por orden de puntuación, con el objetivo de hacer frente a cualquier incidencia que pueda surgir en el transcurso del proyecto, y siempre que las personas candidatas hayan dado su consentimiento.

Novena.- Selección de las personas candidatas para la formalización de contratos.

1. La comisión de valoración elevará al Comité Ejecutivo de la CTP propuesta de resolución por la que se adjudican los puestos mediante procedimiento de consulta escrita urgente. El plazo para resolver la convocatoria del puesto es de dos meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2. El acuerdo del Comité Ejecutivo se publicará mediante Resolución del Director del Consorcio en la página web de la CTP y en los tablones de anuncios o páginas web de los territorios que lo integran. A la persona seleccionada se le requerirá para que presente la documentación acreditativa de los méritos alegados y, una vez revisada dicha documentación por la comisión de valoración, se le comunicará en tiempo y forma su incorporación al puesto.

3. El resto de aspirantes que hayan superado **las dos pruebas** proceso selectivo formarán parte, si han manifestado su consentimiento expreso en la solicitud de participación para ello, de una bolsa de empleo ordenada por orden de prelación según la puntuación total obtenida en el proceso selectivo. El objetivo de la bolsa de empleo es cubrir la posible renuncia del candidato/a seleccionado o vacante del puesto por cualquier motivo, así como para cubrir eventuales necesidades de personal temporal del mismo perfil en el Consorcio.

Décima.- Régimen de recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 60 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web del Consorcio de la CTP (www.ctp.org) ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Huesca, según lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (“Boletín Oficial del Estado”, número 167, de 14 de julio de 1998).



Potestativamente, y con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante el Comité Ejecutivo del Consorcio de la CTP, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación en la página web de la CTP, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 64 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón.

A fecha de firma electrónica
Jean-Louis Valls
Director del Consorcio de la CTP
(Acuerdo del Comité Ejecutivo del 18 de abril de 2024)

ANEXO I

Fichas de los puestos de trabajo

**GESTOR/A DE PROYECTOS DE LA SECRETARÍA CONJUNTA DEL POCTEFA 2021-2027 DURANTE LA ETAPA 2024 A 2029
CONTRATO TEMPORAL**

Misión del puesto de trabajo: Gestión del programa y de proyectos del periodo 2021-2027 en todas las tareas de lanzamiento, seguimiento y cierre del POCTEFA 2021-2027.

Ubicación: Jaca (Huesca – España)

Fecha de inicio orientativa: junio 2024

Duración: 60 meses a tiempo completo

Retribuciones anuales: 45.432,87€ (en 12 mensualidades). Las retribuciones se actualizan según la Ley de presupuestos anual de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Detalles:

Bajo la responsabilidad de la Coordinadora de la Secretaría Conjunta,

Preparar y gestionar el POCTEFA, realizando el seguimiento del Programa y de los proyectos. En concreto:

- Asumir todas las tareas de seguimiento del Programa y de su cartera temática de proyectos (asesoramiento de los promotores de candidaturas y de los beneficiarios de proyectos aprobados del inicio al cierre, evaluaciones de las candidaturas recibidas, control de los informes de ejecución de los beneficiarios, controles de coherencia de los proyectos que han presentado la declaración de gastos y de financiación de la operación, revisar y validar los indicadores del Programa de los proyectos, seguimiento de los indicadores de los proyectos, redacción de los informes anuales y final, reuniones con proyectos...) con la excepción de las comunidades temáticas en las que se asistirá a los/las gestores/as de proyectos I que son responsables de las mismas,
- Preparar las solicitudes de pago de los beneficiarios;
- Verificar el cumplimiento de las normas comunitarias y las específicas del Programa;
- Participar con los otros gestores de proyectos de la SC en el trabajo de capitalización (relación entre los proyectos de misma temática, la identificación de los principales resultados y buenas prácticas, análisis y organización de la difusión de la información generada);
- Trabajar en colaboración con los técnicos financieros, la responsable de comunicación;

- Administrar la aplicación informática SIGEFA;
- Preparar y asistir activamente a las reuniones del POCTEFA: Comité Ejecutivo de la CTP que actúe como Autoridad de Gestión del Programa, reuniones de los Comités de Seguimiento y de Programación, reuniones con autoridades del Programa...;
- Asegurar una vigilancia sobre la gestión de proyectos y a la animación de programas de cooperación (seguimiento de las buenas prácticas, los seminarios de información sobre temas relacionados con el puesto de trabajo y organizado por Interact, otros programas europeos o por otras instituciones);
- Asistir a los/las gestores/as de proyectos en la organización de seminarios relativos a asuntos técnicos y de capitalización dentro del POCTEFA y con otros programas europeos.
- Preparación de los expedientes de contratación, publicación y seguimiento de contratos del Consorcio de la CTP y del POCTEFA.
- Archivado y organización de la documentación administrativa de los proyectos.

Cualificaciones / Criterios de selección:

Formación académica: Grado, licenciatura o equivalente. Se valorará la formación adicional a la mínima requerida.

Formación específica:

- Conocimiento de los reglamentos de la Comisión Europea en materia de Fondos Estructurales europeos y Programas de cooperación europea.
- Conocimiento de los organismos, suborganismos, instituciones, asociaciones y toda la red que conforma el cuadro de los programas de cooperación europea.
- Conocimiento del funcionamiento de las instituciones públicas españolas, francesas y andorranas.
- Conocimientos en materia de contratación pública.

Experiencia profesional:

- Experiencia profesional en planificación, gestión y seguimiento de proyectos financiados con fondos públicos (internacionales, nacionales, locales) y europeos en particular, y proyectos en los ámbitos financiados por el POCTEFA (investigación y desarrollo, cambio climático y gestión de riesgos, turismo y medio ambiente, servicios a la población);

- Experiencia profesional en programas de cooperación territorial.
- Experiencia en entornos profesionales multiculturales, internacionales y/o multi-regionales dentro de un mismo país.

Idiomas:

- Castellano y francés hablados como lenguas vehiculares.
- Se valorará el nivel medio de inglés, así como de los idiomas de los territorios del Consorcio distintos del español y el francés (euskera, catalán y occitano).

Se comprobará el nivel indicado en el curriculum en la fase de entrevista.

Informática:

- Paquete Office: nivel avanzado.

Otros:

- Permiso de conducir.
- Desplazamientos en todo el territorio del programa.

Otras habilidades necesarias:

- Capacidad de trabajo en un entorno internacional;
- Iniciativa; responsabilidad y asertividad;
- Capacidad para anticipar, proponer e implementar soluciones;
- Mentalidad abierta para integrar cambios e ideas diferentes;
- Autonomía y capacidad de trabajo en equipo;
- Capacidad para gestionar varias tareas al mismo tiempo y cumplir los plazos;
- Capacidad de trabajo en entornos colaborativos;
- Flexibilidad y capacidad de integrar cambios e ideas diferentes;
- Capacidad de gestión de reuniones presenciales y on-line.

ANEXO II

Solicitud de participación

CONVOCATORIA CONTRATO LABORAL TEMPORAL
PUESTO DE TRABAJO: GESTOR/A DE PROYECTOS SC POCTEFA

DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			
DNI/PASAPORTE		NACIONALIDAD	
EMAIL		TELÉFONO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES			
LOCALIDAD		PROVINCIA/REGIÓN	
CÓDIGO POSTAL		PAÍS	

DOCUMENTOS APORTADOS	
Fotocopia DNI/equivalente	Fotocopia titulación exigida
Fotocopia del informe de vida laboral	
Currículum vitae redactado en español y francés	
Carta de motivación para ocupar el puesto de trabajo en francés y español (máx. una página A4 por cada idioma)	

En _____, a _____ de _____ de 2024
(Firma)

- Doy mi consentimiento para que mi candidatura sea incluida en la lista de reserva.
 Doy mi consentimiento expreso para que el Consorcio pueda utilizar los datos que he facilitado, en las condiciones establecidas en la convocatoria, con la finalidad de gestionar mi participación en este proceso de selección.

Información básica sobre protección de datos:

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos.
 La finalidad de este tratamiento es: Selección de personal y provisión de puestos de trabajo del Consorcio de la CTP mediante convocatorias públicas.
 La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable.
 No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal.
 Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el responsable de Protección de datos:
 Consorcio de la Comunidad de Trabajo de los Pirineos:
 Dir. Postal: Edificio IPE – Avenida Nuestra Señora de la Victoria nº 8 – 22700 Jaca (Huesca)
 Teléfono: 974 363 100
 Correo-e. protecciondedatos@ctp.org
 O ante el Delegado/a de Protección de Datos (DPD):
 ALCAN, Abogados y Economistas, S.L.P. dpd-cctp@alcanasociados.es
 Las personas que no consideren satisfechos sus derechos relativos a la protección de sus datos personales pueden presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de su portal web (www.aepd.es).
 Puedes obtener información adicional en el registro de actividades de tratamiento de la CTP en el siguiente enlace: <https://ctp.org/es/proteccion-de-datos>.

DIRECTOR DEL CONSORCIO DE LA COMUNIDAD DE TRABAJO DE LOS PIRINEOS
 Edificio IPE. Avda. de Nuestra Señora de la Victoria, 8 (22700, Jaca –HUESCA-)

ANEXO III Méritos a valorar

	MÉRITO	VALORACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	PUNTUACIÓN MÍNIMA
MÉRITOS ESPECÍFICOS	Especialización	13	28	5
	Formación	15		
MÉRITOS GENERALES	Antigüedad	2	12	-
	Otro idioma EN, EUS, CAT, OCC	10		
ENTREVISTA	Entrevista	25	25	15
	TOTAL PUNTUACIÓN MÁXIMA	65		

Méritos específicos (puntuación máxima 28, puntuación mínima 5).

a) Especialización (máximo 13 puntos)

- Experiencia laboral en planificación, gestión y seguimiento de proyectos financiados con fondos públicos (internacionales, nacionales, locales) y europeos en particular, y proyectos en los ámbitos financiados por el POCTEFA (investigación y desarrollo, cambio climático y gestión de riesgos, turismo y medio ambiente, servicios a la población) (0,5 punto por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior, hasta un máximo de 5 puntos).
- Experiencia laboral en programas de cooperación territorial (0,5 punto por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior, hasta un máximo de 5 puntos).
- Experiencia laboral en entornos profesionales multiculturales, internacionales y/o multirregionales dentro de un mismo país (0,5 punto por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior, hasta un máximo de 3 puntos).

b) Formación (máximo 15 puntos)

Por cada curso incluido en la convocatoria en materias relacionadas a los apartados de formaciones específicas y de informática del anexo I:

- :
- Hasta 12 horas: 0,100 puntos.
 - Hasta 24 horas: 0,200 puntos.
 - Hasta 40 horas: 0,300 puntos.
 - Más de 40 horas: 0,400 puntos.
 - Más de 200 horas: 0,600 puntos.
 - Master oficial: 5 puntos.
 - Grado, licenciatura universitaria o equivalente: 4 puntos.
 - Diplomado universitario/ 3 cursos de licenciatura o equivalente: 3 puntos.

No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen ni la formación mínima requerida para el puesto.

Méritos generales (puntuación máxima 12).

a) Antigüedad (máximo 2 puntos)

La antigüedad se valorará según la duración de los años trabajados con 0,25 puntos por año trabajado o la parte proporcional en caso de duración inferior.

b) Otros idiomas (máximo 10 puntos)

Se valorará el conocimiento del inglés y los idiomas de los territorios del Consorcio distintos del español y el francés (euskera, catalán y occitano) de acuerdo al siguiente baremo:

- B1: 1 punto.
- B2: 2 puntos.
- C1: 3 puntos.
- C2: 4 puntos.

Entrevista (puntuación máxima 25. Puntuación mínima 15).

a) Se valorará el conocimiento del castellano y francés como lenguas vehiculares y de los demás idiomas según el nivel acreditado (máximo 10 puntos), según los siguientes criterios:

- Interacción /coherencia (hasta 2 puntos).
- Fluidez (hasta 2 puntos).
- Pronunciación (hasta 2 puntos).
- Corrección gramatical y lexical (hasta 2 puntos).
- Riqueza del léxico y las estructuras usadas (hasta 2 puntos).

b) Se realizarán preguntas cortas orales sobre las materias relacionadas con el puesto (descritas en los apartados de “Especialización” y “Formación” de los “Méritos específicos”) para comprobar que la experiencia y formación alegada se corresponden con las que posee el aspirante y las requeridas para el puesto (máximo 10 puntos).

c) Se valorará la motivación de la persona candidata para ocupar el puesto de trabajo y otras habilidades (máximo 5 puntos).